

Comprender la ley

Comunicación y derecho ambiental

por **Homero Bibiloni***

Desde la visión jurídica, la noción de comunicación del derecho pasa centralmente por el cumplimiento de un requisito: su publicación en el boletín oficial, al que podríamos definir como un **diario legislativo**.



* **Homero Bibiloni**

Especialista en Derecho administrativo y ambiental. Profesor de grado y posgrado. Subsecretario Ambiental de la Nación 2003-2006. Patrocinante de los 14 municipios bonaerenses en el juicio del Matanza-Riachuelo. Consultor CFI, BD, de Formosa y Corrientes. Capacitador institucional ambiental. Experto del Nrg4sd por Sudamérica. Asesor de la FAM. Subsecretario Legal y Técnico de la Municipalidad de La Plata.

No obstante, como estipula el artículo 2 del Código Civil, una vez publicada la norma en sentido amplio¹ su cumplimiento es obligatorio. Traducido en términos prácticos, hay que hacer lo que la norma dice aunque no se la conozca, no se la entienda o no se la haya leído.

La novedad temporal del derecho ambiental

La explosión de lo ambiental es un tema reciente. Más allá del conocido informe Brundlant², la conferencia en Estocolmo (1972)³ y, más cerca, el mensaje de Juan Domingo Perón⁴, comienza mundialmente en Río en 1992⁵. Internamente adquiere solidez institucional en 1994 con los artículos pertinentes de la Constitución Nacional⁶ y del 2000 hasta nuestros días con un paquete normativo de la denominada legislación de presupuestos mínimos, que supone que los criterios o determinaciones que estas leyes fijan son idénticos para todo el país, para evitar paraísos ambientales provinciales (en términos negativos, como desprotección por menor nivel de exigencias)⁷.

Su impacto mediático

Hasta hace poco tiempo, la alusión al progreso en los discursos y en ciertos escudos públicos institucionales eran las chimeneas humeantes. Hoy ese mismo hecho es identificado por el colectivo cultural comunitario con la contaminación; le adosan consecuencias negativas sobre la salud y se vinculan a los orígenes de las alteraciones que en las capas de gases atmosféricos producen el **efecto invernadero** y el pernicioso **cambio climático mundial**. Pero a la par de ir cambiando la percepción comunitaria sobre ciertos íconos del progreso que han mutado ahora en forma positiva, por ejemplo hacia los generadores eólicos (esos ventiladores gigantes posados en el medio de la ventosa Patagonia), los medios de comunicación han advertido que lo ambiental en términos de tragedia y/o desastre, es noticia y “vende”.

Es a partir de este dato que la ciudadanía –con razones, meras intuiciones, simplismo o comodidad– ve en los medios y en la denuncia pública mediática

–televisiva, gráfica, radial y finalmente las páginas electrónicas– un atajo para ser oídos y plantear sus reclamos sobre diversos problemas, englobables todos en el amplio paraguas de lo ambiental: ruido, olores, residuos de todo tipo, plagas, afectaciones en la salud, inundaciones, podas irracionales, obras públicas, etcétera.

La complejidad de lo ambiental

Cuando se llega a un conflicto ambiental suele haber transcurrido un largo tiempo, y su reversión no es sencilla ni su costo bajo. Un ejemplo muy vigente, atenta la sanción de la Ley de presupuestos mínimos sobre bosques, tal como revertir la tala del algarrobo desde la cuna de dicha madera, en Machagai, Chaco. Comenzó a trabajarse una idea que implicaba la reconversión foresto-industrial del nativo, lo que supone las siguientes intervenciones:

- ▣ área productiva y de los recursos naturales provincial,
- ▣ municipio,
- ▣ cámaras empresarias integradas –aserraderos y mueblerías,
- ▣ trabajadores agremiados,
- ▣ microempresarios de la madera,
- ▣ formación de consorcios productivos o cooperativas,
- ▣ utilización de la dendroenergía del sistema,
- ▣ sectores públicos de la industria y energía,
- ▣ educación para promover la conciencia y el conocimiento de las especies propias, etcétera.

No menos de dieciocho sectores públicos y privados para un objetivo puntual, que tienen que intervenir en forma secuencial, concurrente o complementaria conforme un plan que los integre y ordene, pero nunca desorganizados⁸. Por tanto la reversión de un proceso requiere un contraproceso de signo inverso, sin alquimias, sin cuestiones mágicas: con inversión, tiempo, conductas, esfuerzos sostenidos y una cultura actitudinal diferente.

Los aspectos centrales de la protección ambiental

Si es cierto que **“a todos nos preocupa proteger el ambiente”** vale pensar en algunas claves que lo hagan posible.

Información

Sin información es difícil avanzar en una sociedad que se jacta de su existencia globalizada y de su circulación. Pero la información ambiental no es fácil de comprender en la complejidad de los procesos de gestación, evolución o cambio de las condiciones naturales, pero sí en sus fotos diagnósticas. En efecto, saber por qué se altera una cadena trófica en un ecosistema dado es más difícil que advertir la disminución de especies de una variedad observable, o capturable por medios artesanales para subsistencia. Es clave estar informado para definir acciones, sean positivas, omisivas, preventivas o correctivas con relación al ambiente.

¿Por qué las cotorras migran a ciudades como La Plata o las torcazas han desplazado al clásico gorrión? Vemos el fenómeno pero desconocemos sus causas.

Conocimiento

Informarse no supone manejar el conocimiento científico que permite

interpretar causa-efecto o el diseño de soluciones ambientales, de ser estas necesarias. Este dato es imprescindible por la complejidad, transversalidad y simultaneidad de concurrencias y ocurrencias que lo determinan.

Participación

Sin información, como dato primario y sin conocimiento como dato cuantitativo y cualitativo, es imposible participar: sin saber lo que sucede y cómo sucede, pregonar la participación, es mera retórica.

Por ejemplo, la participación sin información básica en un plan de separación de los residuos urbanos en los hogares no es posible. Participar en una audiencia pública sin conocimiento sobre alguna actividad de alto impacto, termina siendo meramente testimonial, pero de ningún efecto operativo.

La comunicación en materia jurídica es arcaica

Cuando en el mundo moderno los sistemas de comunicación utilizan toda la potencialidad de los sentidos y, consecuentemente, las técnicas para llegar a ello -sonido e imagen-, el derecho sólo se apoya en la escritura muda, materializada en el "diario legislativo" que nadie lee al desayunar, para "desayunarse" -valga el juego de palabras- con las nuevas normas a cumplir a partir de esa misma mañana.

No sorprende que los ciudadanos desconozcan las normas a cumplir y la baja eficacia y eficiencia normativa, pese a la legislación existente.

La comunicación ambiental: problema o solución

Nadie duda de la necesidad de información, del rol de los medios independientes y de la importancia del periodismo. Hechas estas salvedades para que no medie el facilismo de tildar de autoritario a quien critica

alguna expresión o metodología de la prensa, caben algunas precisiones⁹:

- ▣ ¿Hay periodismo independiente o empresas con intereses concretos que poseen medios de difusión integrados vertical y horizontalmente: diario, cable, canal de aire, radio, revistas?
- ▣ ¿Hablamos de objetividad informativa o se especula con la crítica contar con el beneplácito de la publicidad oficial o de los grandes grupos económicos, siempre rentable y cuantiosa?
- ▣ ¿Hablamos de programas desinteresados o el desinterés termina con el avisador de turno?
- ▣ ¿Hablamos de rigurosidad en la información cuando los periodistas ambientales son un grupo minúsculo, y en general muchas de las notas tienen por fuente Internet y los entrevistadores/ noteros poco saben del tema y preguntan las generalidades más obvias que a nada conducen?
- ▣ ¿Hablamos de rigurosidad cuando sólo se destacan los costados trágicos, efectistas o meramente conmocionantes de las cuestiones ambientales en lugar de ver las formas de aportar información útil para orientar conductas adecuadas del conjunto de televidentes, oyentes y lectores, a través de investigaciones periodísticas previas?
- ▣ ¿Son concedidos los tiempos periodísticos para desarrollar un tema o hay que hacer las notas para mañana? Es más elocuente y simple mostrar el "desastre" que ponerse a indagar los factores concurrentes que lo han producido en el tiempo.

Esto, sin contar el periodismo con tintes de humor u otro más serio, de rostros adustos que miran a la cámara y dirigiéndose a los supuestos responsables públicos pronuncian una

pregunta-sentencia, un "hasta cuándo esto seguirá", "esperamos una inmediata solución", a manera de condena indirecta, sin posibilidad de réplica. Ese periodismo ignora o no indaga en cómo se resuelven los temas y cómo ellos podrían sumar a tales procesos positivos y concretos de mejora en la calidad ambiental en lugar de ser jueces de todo. Pero eso requiere segundos de aire o centímetros cuadrados que tienen costos, sobre los que los mismos "periodistas-jueces" no asumen ningún compromiso. Además el tiempo es tirano, con lo cual "pasamos a otra noticia". La poca seriedad se remata cuando en algún reportaje, previamente se le dice al entrevistado "tenemos tres minutos", y es ése el tiempo porque la "pausa/pauta comercial/noticiero" empuja y presiona.

Poner cámaras frente a vecinos con problemas lo único que logra es una catarsis de quienes muchas veces esperan a funcionarios que sólo pasaron en campaña haciendo promesas, o de aquellos que están hartos de hacer notas, pedir audiencias, sin respuestas concretas, o compromisos verificables. La ridiculización de funcionarios o de situaciones aporta más al show que a una cuestión de contribuir a la cultura informativa general ambiental a través del sistema de multimedios.

Cuando los periodistas informan sobre una realidad puntual del universo existente que presenta cientos de situaciones, eligiendo qué y cómo lo hacen, ¿acaso no están dándole un contexto valorativo e incidiendo en la perspectiva de asimilación de tal noticia en el receptor?

También hay algo que cuesta entender, y es que cuando los periodistas dicen que informan, convocando siempre a los mismos invitados, existiendo "no invitados" sistemáticos, a través de sus reflexiones, ¿acaso no son de absoluta opinión y toma de partido? ¿Esto es ser objetivo? ¿O

transmitir sólo lo que pasa? ¿O es algo más en términos ideológicos, pero que no quedaría bien reconocer?

Todos hacemos política y asumimos posición. Cada lector podría definir su lugar acerca de la comunicación periodística que permanentemente recibe y el rol político de las mismas. Lo ambiental, por lo demás, es centralmente un tema ideológico, no neutro.

Cómo comunicar mejor las normas hoy

El periodismo ha hecho un primer aporte a este tema, al explicitar a través de gráficas denominadas infografías nuevas normas que se san-

cionan. Con este sistema el público general se informa, interpreta en forma estática y dinámica los tiempos normativos, contextualiza la norma y puede advertir algunos de sus impactos. En ese sentido, experiencias recientes en la Especialización en Comunicación y Medio Ambiente¹⁰ permiten que graduados en comunicación ensayen explicar las normas desde su disciplina¹¹. Si ello se convirtiera en obligación legal de toda norma sancionada en el Boletín Oficial, y se trabajara desde la comunicación y el diseño, incorporándose como anexo a los textos, este documento simplificado, permitiría conocer y entender la norma.



A futuro, podríamos plantear que una vez que la norma está jurídicamente redactada, podría transformarse en un sistema codificado diferente, para su explicación. Este es un desafío para los especialistas en comunicación, lenguaje, técnica legislativa, cine y diseño.

Notas

¹ Esto supone leyes u ordenanzas (sancionadas por Legislaturas o Concejos Deliberantes) decretos de contenido reglamentario o focalizados (sancionados por el Presidente, los gobernadores o intendentes), resoluciones (dictadas por ministros, secretarios y subsecretarios), disposiciones (dictadas por directores generales o directores de línea). A manera de ejemplo ver el decreto 300/06, en: www.gestionpublica.sg.gba.gov.ar

² Ficha No 2 del anexo documental, en: Bibiloni, Homero Máximo. *Ambiente y Política. Una visión integradora para gestiones viables*, Ediciones Rap, Buenos Aires, 2008.

³ Op. cit., ficha No 1 del anexo documental.

⁴ Op. cit., pág. 71.

⁵ Op. cit., ficha No 4 del anexo documental.

⁶ Art. 5 (Régimen municipal), Art. 124 (Dominio y Administración de los recursos por parte de las provincias), arts. 41 y 43 (nuevos derechos y garantías), art. 75 inc. 22 (normativa incorporada-tratados internacionales).

⁷ Ley 25.612: Presupuestos mínimos para la Gestión Integral de los Residuos Industriales y de Actividades de Servicio [B.O. 29/7/02]; Ley 25.670: Presupuestos mínimos para la Gestión y Eliminación de PCBs [B.O. 19/11/02]; Ley 25.675: Presupuestos mínimos para la Gestión Sustentable y Adecuada del Ambiente. [B.O. 28/11/02]; Ley 25.688: Régimen de Gestión Ambiental de Aguas [B.O. 30/1/03]; Ley 25.831: Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental [B.O. 7/1/04]; Ley 26.168: Creación de la autoridad de la cuenca del matanza Riachuelo [BO 05/12/06]; Ley 26.331: Protección Ambiental para los Bosques Nativos [BO 26/12/07].

⁸ Op. cit., pág. 384.

⁹ Idem.

¹⁰ Carrera de posgrado de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP.

¹¹ En esta misma publicación se incorpora un trabajo de los alumnos en tal sentido.